



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, martes 22 de noviembre de 2011

número 93

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 697/2011	Sucesorio Intestamentario	Yolanda Mata Cortés	(2ª Pub)	2
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Olga Yuri Aldaco López	(2ª Pub)	3
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Maricela Saucedo Peña	(2ª Pub)	3
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Martha Alicia Hernández González	(2ª Pub)	3
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Mariela de Jesús Salas Olivares	(2ª Pub)	4
Edicto Notarial	Extrajudicial Testamentario	Juan Federico Valdés Valdés	(2ª Pub)	4
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	María Dora Elia Ascacio Rivera	(2ª Pub)	4
Edicto Notarial	Extrajudicial Testamentario	María Isabel Guadalupe González Puente	(2ª Pub)	5
Edicto Notarial	Extrajudicial Sucesorio Intestamentario	Nicolas Cervantes Ramírez	(2ª Pub)	5
Edicto Notarial	Sucesión Testamentaria	María Eugenia Vielma Ríos	(2ª Pub)	5
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Yolanda de Nova y Borbalas	(2ª Pub)	6
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Lina Grafira Munch Briones	(2ª Pub)	6
Exp. 719/2011	Declaración de Ausencia	Reyna Guadalupe Godina Luna	(1ª Pub)	6
Exp. 1591/2011	Ordinario Civil	Miguel Eduardo García Quiñones	(1ª Pub)	6
Exp. 655/2010	Ordinario Civil	Jesús Ricardo Muñoz García	(1ª Pub)	7
Exp. 893/2008	Ordinario Mercantil	Simón Velázquez Sánchez	(1ª Pub)	7
Exp. 261/2011	Ordinario Civil	Francisco Javier Cárdenas Martínez	(1ª Pub)	7
Exp. 1106/2007	Ejecutivo Mercantil	Eduardo Frías Zapata	(1ª Pub)	8
Exp. 1957/2008	Ejecutivo Mercantil	José Ángel Macías Olvera	(1ª Pub)	8
Exp. 961/2005	Ordinario Civil	Arturo Alvarado Aguiñaga	(1ª Pub)	8
Exp. 1193/2010	Ejecutivo Mercantil	Santos Alfonso Reyes Bustos	(1ª Pub)	9
Exp. 829/2011	Sucesorio Intestamentario	Bertha Alicia Murguía Moreno	(1ª Pub)	9
Edicto Notarial	Extrajudicial Testamentario	María Cristina Martínez Garza	(1ª Pub)	9
Exp. 1852/2011	Sucesorio Intestamentario	Ramiro Flores Oyervides	(1ª Pub)	9
Exp. 1802/2011	Sucesorio Intestamentario Especial	Purificación de la Cerda Olivo	(1ª Pub)	10

Exp. 1825/2011-I	Sucesorio Intestamentario	Jesús Ignacio Martínez Valdéz	(1ª Pub)	10
Exp. 830/2011	Sucesorio Intestamentario	Pablo Esqueda Ornelas	(1ª Pub)	10
Exp. 1673/2011-I	Sucesorio Testamentario	Ana María Rosales Garza de Ruíz	(1ª Pub)	10
Exp. 1860/2011	Sucesorio Intestamentario	Amparo Serrano Hernández	(1ª Pub)	11
Exp. 290/2011	Sucesorio Intestamentario	Luis Mario Riojas Montalvo	(1ª Pub)	11
Exp. 798/2011	Sucesorio Intestamentario	Martina Nájera González	(1ª Pub)	11
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Marco Antonio Oyervides Fuentes	(1ª Pub)	11
Exp. 1181/2007	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	12
Exp. 1163/2011	Rectificación de Acta	Martha Ayala Ramón	(1ª Pub)	12
Exp. 1148/2010	Divorcio Necesario	Claudia Verónica López Rosales	(1ª Pub)	12
Exp. 1123/2011	No Contencioso	Mario Torres Rojas	(1ª Pub)	13
Exp. 105/2010	Divorcio Necesario	María Luisa Ramos Reyes	(1ª Pub)	13
Exp. 444/2010	Divorcio Necesario	Aurelio Vázquez Rodríguez	(1ª Pub)	14
Balances	Estado de Situación Financiera y Actividades	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos	(1ª Pub)	14

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 1382/2011	No Contencioso	Sergio Roberto Garza Castilla	(3ª Pub)	16
Aviso Notarial	Adperpetuam de Dominio	María Velia Carielo Alvarado	(2ª Pub)	16
Exp. 384/2010	Ordinario Civil	Eliazar Payán Casillas	(1ª Pub)	16
Exp. 1303/2011	Sucesorio Intestamentario	Octaviano Vázquez Reina	(1ª Pub)	18
Exp. 1555/2011	Sucesorio Testamentario	María del Refugio Riojas Álvarez	(1ª Pub)	18
Exp. 1407/2011	Sucesorio Intestamentario	Jorge Armando Sánchez Reyes	(1ª Pub)	18
Exp. 1398/2010	Divorcio Necesario	Florinda González García	(1ª Pub)	18

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 409/2011	No Contencioso	Juan Daniel de la Garza Villarreal	(3ª Pub)	19
Exp. 515/2011	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Hernández Robles	(1ª Pub)	19
Exp. 1016/2011	Rectificación de Acta	Armando Martínez Ramírez	(1ª Pub)	20

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 28/2011	Declaración de Ausencia	Rosa María Domínguez Trejo	(1ª Pub)	20
Exp. 178/2011	Sucesorio Intestamentario	Diego Ernesto Moreno Vázquez	(1ª Pub)	20

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 565/2011	Divorcio Necesario	José Héctor Ramírez Nuñez	(1ª Pub)	21
---------------	--------------------	---------------------------	----------	----

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 213/2011	Declaración de Ausencia	Claudia Paola Cárdenas Muñoz	(5ª Pub)	22
Exp. 703/2011	Declaración de Ausencia	María del Refugio Carrasco Macías	(5ª Pub)	22
Exp. 766/2011	Declaración de Ausencia	Evelin Nohra Chaul	(4ª Pub)	22
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria Extrajudicial	Norma Gabriela Ramírez Pérez	(2ª Pub)	23
Exp. 65/2011	Declaración de Ausencia	Yadira Francisca Fernández Gutiérrez	(1ª Pub)	23
Exp. 132/2011	Especial Hipotecario	Roberto Pámanes Fernández	(1ª Pub)	24
Exp. 1043/2011	No Contencioso	Samiel Urbina Salazar	(1ª Pub)	24
Exp. 1275/2011	Especial Hipotecario	Ma. del Carmen González Chairez	(1ª Pub)	24
Exp. 1933/2009	Ejecutivo Mercantil	Hermanos Batta, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	25
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	José Antonio Aguilera González	(1ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Néstor Rodríguez García	(1ª Pub)	26
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Estela Martínez Alvarado	(1ª Pub)	26
Exp. 96/2010	Especial Hipotecario	HSBC México, S. A.	(1ª Pub)	26
Exp. 109/2011	Especial Hipotecario	Ge Money Crédito Hipotecario, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	27
Exp. 1006/2010	Emplazamiento	Felipe Rivas Amparan	(1ª Pub)	27
Exp. 281/2010	Ordinario Civil	Orlando Abraham Orrin Estrada	(1ª Pub)	27
Exp. 357/2010	Civil Hipotecario	Samuel de León Lavenant	(1ª Pub)	27

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

Exp. 632/2011	Sucesorio Intestamentario	Nora Adriana Vázquez Moreno	(1ª Pub)	29
Exp. 619/2011	Sucesorio Intestamentario	Amelia Sánchez Vargas	(1ª Pub)	29

DISTRITO DE SALTILLO

EDICTO

En los autos del expediente número **697/2011**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de JOSÉ ASUNCIÓN CORTES HERNÁNDEZ promovido por las YOLANDA MATA CORTES, el licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Ordenamiento Procesal invocado, publíquense edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. Por lo tanto se señalan LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de junta de herederos, cítese a los herederos nombrados en el testamento, al albacea si lo hay, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su representación social compete.

Saltillo, Coahuila a treinta y uno de octubre de 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA.

(RÚBRICA)

8 Y 22 NOV



LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle 694 esquina con Lago de Texcoco, colonia La Salle, hago constar: Que ante mí comparecieron OLGA YURI Y RUTH GUADALUPE de apellidos ALDACO LOPEZ quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de OLGA LOPEZ RINCON Y RUBEN ALDACO LUNA. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 24 de Noviembre del 2011 a las 16:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE

NOTARIO PÚBLICO NO. 62

(RÚBRICA)

8 Y 22 NOV



LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle 694 esquina con Lago de Texcoco, colonia La Salle, hago constar: Que ante mí comparecieron, MARICELA, MARIA REYNALDA, NORMA MARGARITA, YOLANDA, LUZ MARIA, IRENE BERENICE, JOSE ADRIAN de apellidos SAUCEDO PEÑA y el señor AURELIANO SAUCEDO CERECERO quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA IRENE PEÑA SANCHEZ. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 24 de Noviembre del 2011 a las 14:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE

NOTARIO PÚBLICO NO. 62

(RÚBRICA)

8 Y 22 NOV



LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle 694 esquina con Lago de Texcoco, colonia La Salle, hago constar: Que ante mí comparecieron MARTHA ALICIA, FRANCISCO JAVIER, JUAN CARLOS, LUIS FERNANDO Y LAURA de apellidos HERNANDEZ GONZALEZ y la señora SAN JUANA GONZALEZ MORENO quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de PEDRO HERNANDEZ CASTILLO. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 24 de Noviembre del 2011 a las 15:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTENOTARIO PÚBLICO NO. 62
(RÚBRICA) 8 Y 22 NOV**LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE**
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.**EDICTO NOTARIAL**

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle 694 esquina con Lago de Texcoco, colonia La Salle, hago constar: Que ante mí comparecieron MARIELA DE JESUS SALAS OLIVARES y la señora MARIA DE JESUS OLIVARES GARZA quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de PORFIRIO SALAS HERRERA. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 22 de Noviembre del 2011 a las 18:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTENOTARIO PÚBLICO NO. 62
(RÚBRICA) 8 Y 22 NOV**LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE**
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.**EDICTO NOTARIAL**

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle 694, colonia La Salle. Hago constar: Que ante mí comparecieron JUAN FEDERICO Y ERCILIA MINERVA de apellidos VALDES VALDES y quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO a bienes de DOLORES VALDES UDAVE también conocida como MARIA DOLORES VALDES UDAVE, de conformidad con el testamento publico contenido en la escritura número 404, de fecha 23 de Septiembre de 2004, pasado ante la fe del Licenciado Raúl de la Peña Flores, en el que instituyó como Albacea a JUAN FEDERICO VALDES VALDES. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 22 de Noviembre del 2011 a las 17:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTENOTARIO PÚBLICO NO. 62
(RÚBRICA) 8 Y 22 NOV**LIC. ÁLVARO CAMPOS JIMÉNEZ.**
NOTARÍA PÚBLICA No. 14, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL.- EL C. LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ, Titular de la Notaría Pública Número (41) cuarenta y uno, con oficio sito en la finca marcada con el numero (345) trescientos cuarenta y cinco, de la Calle Reynosa, de la Colonia Republica Oriente, de esta ciudad, fundado en lo dispuesto en los artículos (1041) mil cuarenta y uno, (1042) mil cuarenta y dos, (1043) mil cuarenta y tres, (1044) mil cuarenta y cuatro, (1045) mil cuarenta y cinco, (1126) mil ciento veintiséis y demás relativos del Código Procesal Civil, vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha (24) veinticuatro de Octubre del 2011, el Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del señor JUAN ASCACIO RODRIGUEZ y Juicio Sucesorio Intestamentario acumulado a bienes de la señora MARIA DEL REFUGIO RIVERA CAMACHO, denunciado por los C.C. LICENCIADA MARIA DORA ELIA ASCACIO RIVERA, LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN MARIA MARICELA ASCACIO RIVERA, CECILIA CLEMENTINA ASCACIO RIVERA, MARCIA LUCINA ASCACIO RIVERA, MARIA DEL REFUGIO ASCACIO RIVERA, BLANCA ESTELA ASCACIO RIVERA, LICENCIADA EN PSICOLOGIA MARIA ROSALINDA ASCACIO RIVERA, LICENCIADO EN ECONOMIA JUAN SIMON ASCACIO RIVERA, INGENIERO VICTOR MANUEL ASCACIO RIVERA, MARIO ALFREDO ASCACIO RIVERA, GONZALO ASCACIO RIVERA, y LUIS PEDRO ASCACIO RIVERA, con domicilio común y convencional en la casa marcada con el numero (1597) mil quinientos noventa y siete, de la Calzada Francisco I Madero, Zona Centro, de esta ciudad, y como Albaceas de la presente Sucesión acumulada los C.C. LICENCIADA MARIA DORA ELIA ASCACIO RIVERA e INGENIERO VICTOR MANUEL ASCACIO RIVERA reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia.- DOY FE.-

“PASO ANTE MÍ”

LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ.NOTARIO PUBLICO NUMERO 41
(RÚBRICA) 8 Y 22 NOV

LIC. ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS
NOTARÍA PÚBLICA No. 65, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS, Notario Público número 65, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en calle Prolongación Noruega número 614 Fraccionamiento Privadas Luxemburgo, hago constar: Que ante mí comparecieron MARIA ISABEL GUADALUPE, MARIA DEL SAGRADO CORAZON Y EDUARDO JESUS de apellidos GONZALEZ PUENTE quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO a bienes de sus padres FELIPE DE JESUS GONZALEZ PUENTE también conocido como FELIPE GONZALEZ PUENTE y MARIA HERMINIA PUENTE MIER también conocida como HERMINIA PUENTE MIER Y/O GUADALUPE HERMINIA PUENTE DE GONZALEZ PUENTE. Lo anterior de conformidad con el testamento publico contenido en la escritura número 44, de fecha 19 de marzo de 2001, pasado ante la fe del Licenciado Antonio M Quijano Gonzalez que contiene la ultima voluntad del señor FELIPE DE JESUS GONZALEZ PUENTE también conocido como FELIPE GONZALEZ PUENTE, en el que instituyó como únicos y universales herederos a sus hijos EDUARDO JESUS, MARIA DEL SAGRADO CORAZON, MARIA ISABEL GUADALUPE Y MAURICIO de apellidos GONZALEZ PUENTE designando como Albacea a EDUARDO JESUS GONZALEZ PUENTE; y de conformidad con el testamento publico contenido en la escritura número 29, de fecha 14 de marzo de 1972, pasado ante la fe del Licenciado Evelio H. Gonzalez Treviño que contiene la ultima voluntad de la señora MARIA HERMINIA PUENTE MIER también conocida como HERMINIA PUENTE MIER Y/O GUADALUPE HERMINIA PUENTE DE GONZALEZ PUENTE, en el que instituyó como único y universal heredero y Albacea a su conyuge FELIPE GONZALEZ PUENTE y en caso de su fallecimiento a sus cuatro hijos por partes iguales; el Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 24 de Noviembre del 2011 a las 15:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.--

LIC. ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS
 NOTARIO PÚBLICO NO. 65
 (RÚBRICA) 8 Y 22 NOV



LIC. GLORIA C. MONTEMAYOR MONTEMAYOR.
NOTARÍA PÚBLICA No. 59, SALTILLO, COAHUILA.

ATENCIÓN:

A todas las personas interesadas se les informa que ante la suscrita Notaria se inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Intestamentario a Bienes de la señora Ernestina Reyes Hernández, quien falleció, el día dos (02) de Octubre del año de mil novecientos noventa y seis (1996), promovido por Nicolás Cervantes Ramírez, Juana María Cervantes Reyes, José Agustín Cervantes Reyes y José Guadalupe Cervantes Reyes, cónyuge e hijos de la "De Cujus" respectivamente. Por lo cual se señalan las DIECISÉIS HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE para la celebración de la Junta de Herederos correspondiente misma que se llevará a cabo en el despacho de esta Notaría ubicado en la Calle Montevideo número seiscientos treinta y cinco (635) de la Colonia Latinoamericana de esta Ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad.

A T E N T A M E N T E:
Lic. Gloria C. Montemayor Montemayor
 Notario Público Número Cincuenta y Nueve (59).
 (RÚBRICA) 8 Y 22 NOV



LIC. ROSA MARÍA CEDILLO ELIZONDO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 66, RAMOS ARIZPE, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 66 del Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número 166, zona centro de Ramos Arizpe, Coahuila; HACE SABER: Con fecha del día Lunes veinticuatro (24) de Octubre del año dos mil once (2011), la SEÑORA MARIA EUGENIA VIELMA RIOS en su carácter de, albacea, y como única y universal heredera, inicio ante la Notaría a mi cargo trámite extrajudicial de la Sucesión testamentaria a bienes de su hermano el Señor SALVADOR VIELMA RIOS, quien falleció el día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil nueve (2009).

Con fundamento en el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, se publicaran edictos por dos veces, con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, mediante el cual se convoca a quienes se consideren con derecho a la Herencia, y a los Acreedores del Señor SALVADOR VIELMA RIOS, si los hubiere, para que se presenten en el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 24 de Octubre del 2011
LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO
 NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO
 (RÚBRICA) 8 Y 22 NOV

LIC. ENRIQUE GARZA DÁVILA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 8, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

EL CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE GARZA DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO (8) en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en Avenida Presidente Cárdenas, número 626 Poniente, de esta Capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, Doy a conocer: Que con fecha 21 de Junio de 2011, se inició el procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor MANUEL JAVIER BOONE GÓMEZ, solicitado por su esposa, señora YOLANDA DE NOVA Y BORBALAS y sus hijos, MANUEL JAVIER, EDDA MARIELA Y CARLOS ALBERTO de apellidos BOONE DE NOVA, por sus propios derechos; proponiendo como albacea al señor Manuel Javier Boone de Nova, con domicilio en la casa marcada con el número 642 de la calle Pilares, de la Colonia Jardines del Valle de esta Ciudad; convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Este edicto se publicará por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila a 20 de Octubre de 2011.

LIC. ENRIQUE GARZA DÁVILA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO (8).
 (RÚBRICA) 8 Y 22 NOV



LIC. MARÍA HILIA SCHOBER GUTIÉRREZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 70, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

Con fecha Viernes 28 de Octubre del 2011, ante mi Licenciada María Hilia Schober Gutiérrez, en ejercicio de este Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en Calle Venustiano Carranza, número 102, de Ramos Arizpe, Coahuila, COMPARECIERON: LINA GLAFIRA MUNCH BRIONES, LINA ELISA DE LA PEÑA MUNCH Y RODRIGO ERIC DE LA PEÑA MUNCH, denunciando la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA de su esposo y padre el señor ARMANDO DE LA PEÑA RODRÍGUEZ, fallecido el 20 de Octubre del 2011, con domicilio en calle Francisco Arizpe y Ramos número 163, La Aurora en Saltillo, Coahuila, siendo cónyuge supérstite la primera y los segundos descendientes, acreditándolo con actas del Registro Civil, designándose Albacea a LINA GLAFIRA MUNCH BRIONES, con mismo domicilio. Publíquese dos veces, con un intervalo de diez días, en el periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación. Convocase quienes consideréense con derecho a herencia y acreedores.

Saltillo, Coahuila a 31 de Octubre del 2011.

LIC. MARÍA HILIA SCHOBER GUTIERREZ.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA
 (SELLO Y RUBRICA) 8 Y 22 NOV



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la C. REYNA GUADALUPE GODINA LUNA, promoviendo DILIGENCIAS TENDIENTES A LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DEL C. RICARDO REYES RODRÍGUEZ, dentro de los autos del expediente **719/2011**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual del C. RICARDO REYES RODRÍGUEZ, de conformidad con el artículo 655 del Código Procesal Civil, se ordenó citar al C. RICARDO REYES RODRÍGUEZ, por medio de edictos que se publicarán durante TRES MESES con intervalo de QUINCE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en dos de los Periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente, para que se presente ante este juzgado dentro de un plazo de TRES MESES.

Saltillo, Coahuila; a 26 de Septiembre de 2011

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciado ÉDGAR ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ.
 (RÚBRICA)

22 NOV

6 DIC

10-24 ENE

7-21 FEB



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, de este distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, dentro de los autos del expediente número **1591/2011** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MIGUEL EDUARDO GARCÍA QUIÑONES en contra de PEDRO VELARDE VALDÉS y MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CADENA, ordenó que en virtud a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de los demandados, emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezcan en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, plazo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado de la demanda. Conste.

EL C. SECRETARIO

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.
(RÚBRICA) 22-25 NOV Y 2 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT”N JOAQUIN DE ORTEGA

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, dentro de los autos del expediente número **655/2010**, relativo a Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JESÙS RICARDO MUÑIZ GARCÍA y MARÍA GLORIA YOLANDA VALDEZ RAMÓN en contra de JOAQUIN DE ORTEGA, como lo solicita y con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada {JOAQUIN DE ORTEGA}, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.-

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
(RÚBRICA) 22-25 NOV Y 2 DIC



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **893/2008**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el licenciado SIMÓN VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, en su carácter de apoderado Jurídico de la institución de Crédito denominada HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC., en contra de JESÚS MARTÍNEZ QUEVEDO y ANGÉLICA SIERRA CHÁVEZ DE MARTÍNEZ, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, mediante autos pronunciado con fecha uno de noviembre de dos mil once, atendiendo a que de autos se desprende que se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA JUEVES OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de remate en Primera Almoneda del siguiente bien mueble: los derechos de propiedad que le correspondan a los demandados ANGELINA SIERRA CHÁVEZ y JESÚS MARTÍNEZ QUEVEDO, respecto del inmueble ubicado en el lote 24, manzana 49, de la calle General Francisco García y Conde número 205 (doscientos cinco), fraccionamiento Fundadores II sector, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 4595 folio 30, libro 18-D, sección I de fecha nueve (09) de noviembre de 1988, con una superficie de 144.00 metros cuadrados, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 8.00 metros y colinda con lote 13; al sur mide 8.00 metros y colinda con calle General Francisco García y Conde; al oriente mide 18.00 metros y colinda con lote 23 y al poniente mide 18.00 metros y colinda con lote 25; valuado en autos en la cantidad de \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores, quienes exhibirán una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento de aquélla, en numerario o en cheque certificado, a favor del tribunal, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en los artículos 474, 479, 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, 1068 y 1411 del Código de Comercio.

Saltillo, Coahuila a 04 de Noviembre de 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
(RÚBRICA) 22-25 NOV Y 2 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL expediente número **261/2011** relativo al Vía Ordinaria Civil promovido por FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS MARTÍNEZ en contra CARLOS SÁNCHEZ OSORIO y C. ADMINISTRADORA LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO EN ESTA CIUDAD, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada CARLOS SÁNCHEZ OSORIO, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- NOTIFIQUESE.

EL C. SECRETARIO

LIC. HÈCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.
(RÚBRICA) 22-25 NOV Y 2 DIC

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

Dentro del expediente número **1106/2007**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado EDUARDO FRIAS ZAPATA, Endosatario en Procuración de ZAPATERIA DE LEÓN EN SALTILLO, S.A. en contra de MARIA DE JESUS MANZANARES RESENDIZ y MARIA GUADALUPE RESENDIZ RODRIGUEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Lote de terreno número 2, de la manzana 14, de la zona 03, y casa habitación en él edificada sin número oficial a la vista de la calle Gabriel de Xolo, de la colonia Nueva Tlaxcala, Ex-ejido San José de los Cerritos II, ubicado al oriente en esta ciudad, con una superficie de 168.00 metros cuadrados; inscrita bajo la partida número 60384, libro 604, sección I, de fecha 21 de enero de 1999; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 21.00 metros y colinda con lote 01; AL SURESTE en 8.00 metros y colinda con calle Gabriel de Xolo; AL SUROESTE en 20.91 metros y colinda con lote 03; y AL NOROESTE en 8.00 metros y colinda con lote 23; en la cantidad de \$164,749.20 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en un Periódico de circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil.

Salttillo, Coahuila a 9 de Noviembre de 2011

LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS.

SECRETARIO DEL JUZGADO.

(RÚBRICA)

22-25 NOV Y 2 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE.

En los autos del expediente número **1957/2008**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. Licenciado JOSE ANGEL MACIAS OLVERA ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DELUIS ARTURO VERDUZCO ZERTUCHE, en contra de LUIS ARTURO DUARTE GARCIA E IRMA LILIANA DOMÍNGUEZ BELTRAN, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO REYNARIO PADILLA VALDEZ, dicto un auto de fecha primero de noviembre del año dos mil once “con fundamento en los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES SIETE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA sobre el siguiente bien inmueble marcado con el número 266, de la calle Ingeniero Lorenzo Burciaga, en el Fraccionamiento El Rodeo, en esta ciudad, e inscrito bajo la Partida número 11533, Libro 1154, Sección I, de fecha catorce de enero del dos mil tres, inmueble valuado en la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, reformado el día diecinueve de octubre del año en curso, y que entró en vigor al día siguiente veinte de octubre del presente año, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán sobre el bien inmueble por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en un periódico de circulación amplia en el Estado, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio.-

SALTILLO, COAHUILA, A 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.

LICENCIADO JOSE LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DE ESTE DISTRITO.

(RÚBRICA)

22-25 NOV Y 2 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **961/2005**, promovido por el Licenciado ARTURO ALVARADO AGUIÑAGA en contra de FELIPE REYNA ARSUAGA, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada FELIPE REYNA ARSUAGA, se ordena emplazarle por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, a efecto de hacerle saber que es demandado por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca ante este Juzgado, en el plazo de QUINCE DÍAS, a presentar contestación a la demanda, mismos que se computarán a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- NOTIFIQUESE. Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. HÈCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.

(RÚBRICA)

22-25 NOV Y 2 DIC

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE.**

En los autos del expediente número **1193/2010**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado SANTOS ALFONSO REYES BUSTOS, en su carácter de Endosatario en Procuración de JOSÉ PEDRO AGUILAR RIVERA, en contra de ELIAS RIVERA DUQUE, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO REYNARIO PADILLA VALDEZ, con fundamento en los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, dictó una diligencia de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil doce, que en lo conducente dice: se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA MARTES SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA sobre el 50% (CINCUENTA POR CIENTO), de los derechos que le correspondan al demandado ELIAS RIVERA DUQUE, sobre el siguiente bien inmueble marcado con el número 389, de la calle Carlos Pereira, en la Colonia Satélite Sur, de esta ciudad, e inscrito bajo la Partida número 5814, Libro VII, Tomo F, Foja 41, Sección I, de fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, inmueble valuado en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), del cual el 50% corresponde la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio.-

Saltillo, Coahuila, 15 de Noviembre de 2011.

LICENCIADO JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 22-25 NOV Y 2 DIC

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **829/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO FILIBERTO MURGUÍA RODRÍGUEZ, promovido por C. BERTHA ALICIA MURGUÍA MORENO, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a las NUEVE HORAS DEL DÍA VIERNES NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 07 de noviembre de 2011

EL SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
(RÚBRICA) 22 NOV Y 6 DIC

**LIC. ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 65, SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL**

El LIC. ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS, Notario Público Número 65, de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila con domicilio en Prolongación Noruega 614, Colonia Privadas Luxemburgo de esta ciudad, HAGO CONSTAR: Que ante mí compareció la señora MARIA CRISTINA MARTINEZ GARZA, para denunciar en procedimiento extrajudicial testamentario la sucesión a bienes del señor LUIS ROBERTO TREVIÑO MEDRANO, cónyuge de la compareciente, que falleció en esta Ciudad de Saltillo, Coahuila, el 31 de Octubre del 2010. Se declara la apertura de la sucesión, asentando lo anterior en Acta Fuera de Protocolo levantada a las 17:00 horas del día 09 de Noviembre de 2011.- La publicación de este edicto se hará 2 veces de 10 en 10 días e el periódico Oficial del Estado y otro de circulación en esta ciudad para convocar a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado, para que se presenten a deducirlos, conforme a lo dispuesto en los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS
NOTARIO PÚBLICO NO. 65
(RÚBRICA) 22 NOV Y 6 DIC

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1852/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE DANIEL FLORES OYERVIDES, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las nueve horas con treinta minutos del día lunes seis de febrero de dos mil doce, a fin de que se haga

la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es: Ramiro Flores Oyervides. CONSTE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 08 de Noviembre del 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA)

22 NOV Y 6 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1802/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de HÉCTOR JAVIER MARQUEZ MORALES, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: PURIFICACIÓN DE LA CERDA OLIVO, LIZETTE, HÉCTOR JAVIER y SUSEL CAROLINA de apellidos MARQUEZ DE LA CERDA. CONSTE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 26 de Octubre del 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA)

22 NOV Y 6 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **1825/2011-I** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de AURELIA VALDEZ AGUIRRE, denunciado por Jesús Ignacio Martínez Valdez; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 11 de Noviembre de 2011

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE

(RÚBRICA)

22 NOV Y 6 DIC



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **830/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TAVITA SALAZAR ROBLEDO, promovido por PABLO ESQUEDA ORNELAS, el C. LICENCIADO VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a LAS DIEZ HORAS DEL DIA LUNES DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, en el local de este Juzgado, a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 11 de noviembre de 2011.

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.

(RÚBRICA)

22 NOV Y 6 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

El suscrito Licenciado GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1673/2011-I**, relativo al Juicio Sucesorio TESTAMENTARIO a bienes de ANA MARÍA GARZA DE LOS SANTOS, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISÉIS

DE MARZO DE DOS MIL DOCE, a fin de dar a conocer el Testamento, reconocer la validez del mismo, reconocimiento de herederos y albacea testamentaria, haciéndoles saber que los denunciados son: ANA MARÍA ROSALES GARZA DE RUÍZ, JUAN FRANCISCO y MARÍA ELENA de apellidos ROSALES GARZA. Conste.

EL C. SECRETARIO

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.
(RÚBRICA) 22 NOV Y 6 DIC



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1860/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NAZARIO FERREIRA CONTRERAS, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA JUEVES DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es: Amparo Serrano Hernández, Mayra Alejandra, Yaneth y Sergio Armando de apellidos Ferreira Serrano. CONSTE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 09 de Noviembre del 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 22 NOV Y 6 DIC



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **290/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARGELIA RIOJAS MONTALVO, denunciado por LUIS MARIO RIOJAS MONTALVO Y ENRIQUE RIOJAS MONTALVO, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurran hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICEIMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 16 de Noviembre de 2011.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.
(RÚBRICA) 22 NOV Y 6 DIC



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **798/2011** relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de ARMANDO GUILLERMO NAJERA, promovido por MARTINA NAJERA GONZÁLEZ, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a hacer valer sus derechos, se presenten a LAS NUEVE HORAS DEL DIA MIÉRCOLES VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, en el local de este Juzgado, a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 25 de octubre de 2011.

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
(RÚBRICA) 22 NOV Y 6 DIC



LIC. ÁLVARO CAMPOS JIMÉNEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 41, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL.- EL C. LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ, Titular de la Notaría Pública Número (41) cuarenta y uno, con oficio sito en la finca marcada con el numero (345) trescientos cuarenta y cinco, de la Calle Reynosa, de la Colonia República Oriente, de esta Ciudad, fundado en lo dispuesto en el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha (29) veintinueve del mes de Septiembre del año (2011) dos mil once, el procedimiento de los Juicios Sucesorios acumulados, el Testamentario a bienes del señor ANTONIO OYERVIDES OYERVIDES, el Intestamentario a bienes de la señora GUADALUPE FUENTES VALDES y por ultimo el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la

señorita BLANCA ESTELA OYERVIDES FUENTES, denunciado por los C.C. MARCO ANTONIO, MARIO, MERCEDES, JUAN MANUEL, ALFONSO, ALFREDO, JOSE ALEJANDRO y BLANCA ELIZABETH, todos de apellidos OYERVIDES FUENTES, designándose como albacea al señor ALFREDO OYERVIDES FUENTES, con domicilio común y convencional en la casa marcada con el número (286) doscientos ochenta y seis, de la Calle Córdoba, del Fraccionamiento Europa, de esta Ciudad; reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días.- DOY FE.-

“PASO ANTE MI“

LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 41
(RÚBRICA) 22 NOV Y 6 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **1181/2007**, RELATIVO, AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a través de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, en contra de JOSE ALFREDO NERY FLORES, ORDENO LA PUBLICACION DEL SIGUIENTE AUTO: se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: casa habitación marcada con el número 185 de la calle Esteban Salazar, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 30 de la manzana número 3, de la colonia Los Nogales de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: superficie 108.75 metros cuadrados; al noreste 7.25 metros y colinda con lote 8 y 7; al sureste 15.00 metros y colinda con el lote 31; al noroeste 15.00 metros y colinda con el lote 29; al suroeste 7.25 metros y colinda con calle Esteban Salazar; inscrita en el Registro Público de la propiedad, bajo la partida número 65004, libro 651, sección I, S.C., de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve, inmueble valuado en la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Salttillo, Coahuila, 31 de octubre de 2011.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.
(RÚBRICA) 22 NOV Y 2 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En los autos del Expediente número **1163/2011**, relativo al Juicio Familiar Especial de Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por MARTHA AYALA RAMON en contra de los CC. OFICIAL SEXTO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN CUAUTLA, MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA, la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00054, Libro número 1, Tomo número 1, en la Foja número 19, de fecha (24) veinticuatro de Noviembre de (1948) mil novecientos cuarenta y ocho, de la Oficialía Sexta del Registro Civil con residencia en Cuautla, municipio de Saltillo, Coahuila, a efecto de que en donde se asentó como su nombre MARTINA AYALA RAMON, se asiente correctamente como lo es MARTHA AYALA RAMON, en los términos del ocurso que se provee... Igualmente se decreta la publicación de un extracto, por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del plazo de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación...NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria LICENCIADA JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Terminado.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

SALTILLO, COAHUILA, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2011

C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

LIC. MARIO ANGEL FLORES SANCHEZ ALVAREZ
(RÚBRICA) 22 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó la publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación de los puntos resolutivos de la Sentencia Definitiva de fecha veintiuno

de octubre de dos mil once, dictada dentro de los autos del expediente número **1148/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por CLAUDIA VERÓNICA LÓPEZ ROSALES, en contra de LUIS ÁNGEL SANTOS MORA, los cuales son los siguientes: PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario. SEGUNDO.- La C. CLAUDIA VERÓNICA LÓPEZ ROSALES, acreditó los elementos de su pretensión ejercitada en esta vía, por cuanto hace a la causal prevista por la fracción XIX, del artículo 363 del Código Procesal Civil; en consecuencia: TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre CLAUDIA VERÓNICA LÓPEZ ROSALES y LUIS ANGEL SANTOS MORA, en fecha dos (02) de julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994), que se encuentra asentado en el acta número 0095, Libro 4, Tomo 1, foja 4538, levantada por el Oficial Segundo del Registro Civil de Parras, Coahuila. CUARTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución procedáse a girar los oficios respectivos, conforme lo disponen los artículos 213 y 385 del Código Civil, en relación con el artículo 586 del Código Procesal Civil. QUINTO.- Se decreta la disolución de la sociedad conyugal y, una vez que cause ejecutoria, en su caso, esta sentencia, procedáse a la liquidación en ejecución de sentencia. SEXTO.- De acuerdo con el artículo 383 del propio ordenamiento legal sustantivo, los cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio. SÉPTIMO.- Se condena al demandado al pago de alimentos en favor de la menor VANESSA SANTOS LÓPEZ, debiendo otorgar el 15% (QUINCE PORCIENTO) de los sueldos, salarios, tiempo extra, reparto de utilidades, vacaciones, ahorros, aguinaldos, terminación laboral en su caso, y demás prestaciones que obtenga el demandado.- OCTAVO.- No se hace especial condena en costas. NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS A LA PARTE DEMANDADA, publicándose por una sóla vez los puntos resolutive en el Periodico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil...”

Saltillo, Coahuila; a 26 de Octubre de 2011

La C. Secretaria

Licenciada MARGARITA LETICIA HERNÁNDEZ OLVERA.
(RÚBRICA) 22 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **1123/2011**, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE REGISTRO EXTEMPORÁNEO, promovido por MARIO TORRES ROJAS; el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega el promovente que no se registró su nacimiento y que fue el día once (11) de noviembre de mil novecientos ochenta (1980), siendo sus padres PABLO TORRES SÁNCHEZ y NOELIA ROJAS MACÍAS, tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 25 de octubre de 2011

EL C. SECRETARIO

Licenciado ÉDGAR ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
(RÚBRICA) 22 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, se ha dictado Sentencia Definitiva de fecha uno (01) de julio de dos mil once (2011), pronunciada en los autos del expediente número **105/2010**, relativo al juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARÍA LUISA RAMOS REYES, en contra de JONAS ABSALOM MANZANARES PÉREZ, y la cual se ordenó publicar sus puntos resolutive por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, los cuales a la letra dicen... Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:- PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, intentado y tramitado.- SEGUNDO.- La actora MARIA LUISA RAMOS REYES, acreditó los elementos constitutivos de su pretensión en relación a las causales a que se refieren las fracciones XIV y XIX del artículo 363 del Código Civil; y el demandado JONAS ABSALOM MANZANARES PÉREZ, se le declaró rebelde y se le tuvo por precluido el derecho que debió haber ejercitado; en consecuencia:- TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre MARIA LUISA RAMOS REYES y JONAS ABSALOM MANZANARES PÉREZ, con fecha veintiséis de febrero (26) de febrero del dos mil cinco (2005) que se encuentra inscrito en el acta número 00043, libro 4, tomo 1, a foja 43, de la Oficialía Treinta (30°) del Registro Civil de ésta ciudad.- CUARTO.- El artículo 594 del Código Procesal Civil en su primer párrafo establece que en los juicios de divorcio necesario, la sentencia resolverá de oficio lo relativo al cuidado de los hijos, patria potestad, división de los bienes de la sociedad conyugal, alimentos de los cónyuges y de los propios hijos, aún y cuando las partes no lo hubieren solicitado; y así, por lo que hace a la patria potestad, ambas partes en litigio conservan el ejercicio de la patria potestad sobre su menor hija MARIA ISABEL MANZANARES RAMOS, la cual estará bajo la guarda y custodia de su señora madre MARIA LUISA RAMOS REYES; y su convivencia se decidirá en ejecución de sentencia.- QUINTO.- Se condena al demandado JONAS ABSALOM MANZANARES PÉREZ, al pago de una pensión alimenticia definitiva en favor de su menor hija MARIA ISABEL MANZANARES RAMOS, consistente en el 20% (VEINTE POR CIENTO), de los sueldos, salarios, tiempo extra, reparto de utilidades, vacaciones, ahorros, aguinaldos, incentivos, terminación laboral en su caso y demás prestaciones que obtenga el demandado en el lugar en donde preste sus servicios laborales.- SEXTO.- Una vez que quede firme la presente resolución gírense atentos oficios tanto a los Oficiales del Registro Civil, en donde se celebró el matrimonio y donde se inscribieron los nacimientos de las partes en litigio, así como a la Dirección Estatal del Registro Civil, para el efecto de que cancelen el acta de matrimonio, levanten el acta de divorcio y se hagan las anotaciones marginales pertinentes; siendo los datos del acta de nacimiento de la

actora: número 00681, del libro 1, Tomo 4, a foja 81, de fecha dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y nueve (1989), de la Oficialía Tercera (3°) del Registro Civil; y la del demandado es la número 03092, del libro 1, tomo 16, a foja 8178, de fecha (02) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete setenta (1987) y de la Oficialía Segunda (2°) del Registro Civil, ambas de ésta ciudad.- SÉPTIMO.- Ambos cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio; sin embargo, el ahora demandado JONAS ABSAKIN NABZABARES OPEREZ, por ser cónyuge culpable no podrá hacerlo sino pasados DOS AÑOS, siguientes al en que cause ejecutoria la presente resolución.- OCTAVO.- Ha lugar a condenar al demandado JONAS ABSALOM MANZANARES PÉREZ, al pago de los gastos y costas.- NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS A LA PARTE DEMANDADA, publicándose por una sola vez los puntos resolutiveos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil....

Saltillo, Coahuila; a 09 de Noviembre de 2011

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciado ÉDGAR ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
(RÚBRICA) 22 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **444/2010**, relativo al JUICIO FAMILIAR ORDINARIO DIVORCIO NECESARIO, promovido por AURELIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ en contra de SILVIA MONTELONGO VALDÉS, se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutiveos en lo conducente:-

SENTENCIA DEFINITIVA No. 536/2011

"Saltillo, Coahuila a veintiocho de octubre del año dos mil once. =

....Por lo expuesto y fundado, además con fundamento en lo dispuesto por los artículos 517, 518, 519, 520 y 522 del Código Procesal Civil de Coahuila, se resuelve:= PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este Juicio Ordinario Civil. = SEGUNDO.- Las partes actuaron con capacidad procesal por ser mayores de edad. = TERCERO.- La parte actora AURELIO VAZQUEZ RODRIGUEZ, acreditó los elementos constitutivos de su acción fundada en la fracción IX del artículo 363 del Código Procesal Civil de Coahuila, y la parte demandada SILVIA MONTELONGO VALDES, no desvirtuó dicha acción, en consecuencia:= CUARTO.- Se condena a la C. SILVIA MONTELONGO VALDES, a la disolución del vínculo matrimonial que lo une al C. AURELIO VAZQUEZ RODRIGUEZ, contraído ante la fe del Oficial 2 del Registro Civil de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, de fecha diecisiete (17) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981), libro 4, Tomo 1, Foja 52, acta número 00052. = QUINTO.- Una vez que tenga la autoridad de cosa juzga esta resolución, procédase a la división de los bienes comunes conforme a derecho. = SEXTO.- Ambos cónyuges queda en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero la demandada SILVIA MONTELONGO VALDES, por haber resultado cónyuge culpable no podrá volver a casarse sino después de dos años, a contar desde que esta sentencia cause ejecutoria, conforme a lo dispuesto por el artículo 383 del Código Civil del Estado. = SEPTIMO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil, ante quien se celebró el matrimonio que ahora se disuelve y al Director Estatal del Registro Civil, acompañándose copia certificada de esta sentencia y los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio de los hoy divorciados, para que el primero proceda a levantar el acta de divorcio y ambos a realizar las anotaciones marginales correspondiente, atento a lo dispuesto por el artículo 385 del Código Civil en el Estado. Gírese el exhorto ordenado. = OCTAVO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. = NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, a la actora y a fin de notificar al demandado, publíquense los puntos resolutiveos de esta sentencia por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial del Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fé. = "RÚBRICAS".=

Saltillo, Coahuila, a 15 de noviembre del año 2011

LA C. SECRETARIA

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.
(RÚBRICA) 22 NOV



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

(En pesos)

ACTIVO:	Al 30 de Septiembre del 2011	
CIRCULANTE:		
Efectivo y valores de realización inmediata	\$ 69,047.138	43%
Cuentas por cobrar:		
Deudores diversos	4	0%
Gastos a comprobar	193,392	0%
Funcionarios y empleados	11,437	0%
Impuestos a favor	48,094	0%
Anticipo a proveedores	27,007	0%
	<u>279,934</u>	0%

Depósitos en garantía	86,384	0%
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE	<u>69,413,456</u>	<u>43%</u>
Propiedades, mobiliario y equipo		
Terrenos y edificios	2808,895	2%
Mobiliario y equipo de administración	34,612,754	27%
Equipo educativo	28,973,020	22%
Equipo de transporte	6,534,929	5%
	<u>72,929,598</u>	<u>57%</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>\$ 142,343,054</u>	<u>100%</u>
PASIVO A CORTO PLAZO:		
Proveedores	\$	0%
Acreedores diversos	54,615,130	39%
Fondo de contingencia	4,093,837	3%
Impuestos y cuotas por pagar	2,560,419	1%
Prima de antigüedad	6,501,715	5%
SUMA EL PASIVO	<u>67,771,101</u>	<u>48%</u>
PATRIMONIO:		
Patrimonio acumulado	(20,141,477)	-16%
Patrimonio por Inversiones de Activo fijo	72,929,598	57%
Remanente (Déficit) del año	21,783,832	11%
	<u>74,571,953</u>	<u>52%</u>
SUMA EL PASIVO Y EL PATRIMONIO	<u>\$ 142,343,054</u>	<u>100%</u>

C.P. RAUL ALEJANDRO VELA ERHARD

Director General
(RÚBRICA)

ING. ALEJO GONZALEZ DEL BOSQUE

Director Administrativo
(RÚBRICA)

22 NOV



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA

ESTADO DE ACTIVIDADES

AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

(En pesos)

INGRESOS:

Acumulado al 30 de Septiembre del 2011

Subsidio Federal	\$ 148,610,880
Subsidio Estatal	48,364,606
	<u>196,975,486</u>

Ingresos Propios	24,252,244
Intereses	1,495,275
Subsidio de ISR Salarios	616,694
	<u>26,364,213</u>

TOTAL DE INGRESOS

223,339,699

EGRESOS:

Servicios personales	173,253,265
Materiales y suministros	4,415,412
Servicios generales	23,887,190
	<u>201,555,867</u>

TOTAL DE EGRESOS:

201,555,867

Remanente (Déficit) del período

\$ 21,783,832

C.P. RAUL ALEJANDRO VELA ERHARD

Director General
(RÚBRICA)

ING. ALEJO GONZALEZ DEL BOSQUE

Director Administrativo
(RÚBRICA)

22 NOV

DISTRITO DE MONCLOVA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

E D I C T O

Mediante escrito de fecha (30) treinta de septiembre de (2011) dos mil once, se presentó el señor SERGIO ROBERTO GARZA CASTILLA, promoviendo Procedimiento no Contencioso sobre Información a Perpetua Memoria, sobre un terreno rústico ubicado en el municipio de Ocampo, Coahuila, conocido como Rancho El Pinal, con una superficie total de 12,108-32-22 has. (doce mil ciento ocho hectáreas, treinta y dos áreas, veintidós centiáreas), lados 1-2, rumbo S12°20'58"W, distancia 18,578.301, colinda con CNP. Juan de la Cruz Borrego; lados 2-3, rumbo S28°48'6"E, distancia 6,099.502, colinda con Santa Elena II; lados 3-4, rumbo S47°25'38"E, distancia 4,902.705, colinda con Santa Elena II; lados 4-5, rumbo N11°29'8"E, distancia 15,987.013, colinda con Ejido Acebuches; lados 5-6, rumbo N89°16'2"W, distancia 4,757.559, colinda con Ejido Acebuches; lados 6-7, rumbo N1°23'4"W, distancia 8,591.798, colinda con Ejido Acebuches; lados 7-1, rumbo N17°40'16"W, distancia 2,616.638, colinda con Ejido Acebuches; habiéndose radicado dicho procedimiento bajo el expediente número **1382/2011**, se hace un llamado a las personas que puedan considerarse afectadas para que se presenten a hacer valer sus derechos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 12 de octubre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Monclova.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo en las oficinas de Catastro del Estado y del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad. 1-11 Y 22 NOV



LIC. JORGE CARLOS MATA LÓPEZ. NOTARÍA PÚBLICA No. 21, MONCLOVA, COAHUILA.

A V I S O N O T A R I A L

EL C. Licenciado JORGE CARLOS MATA LOPEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIUNO EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE HIDALGO NO. 419 NORTE DE LA ZONA CENTRAL DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA,
I N F O R M A:

Que con fecha veinticuatro de marzo del año dos mil once compareció ante mí, la señora MARIA VELIA CARILO ALVARADO, iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN ADPERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

1.- Un casa habitación marcada con el número 214 ubicada en Avenida 3 entre las calles Veracruz y Avenida 1, de la Colonia Santa Cecilia de esta Ciudad, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE que es su frente, mide 24.30 metros (veinticuatro metros treinta centímetros); y colinda con Avenida 3; AL SUR mide 24.30 metros (veinticuatro metros treinta centímetros) y colinda con la SRA. ELVA NEIRA V; AL ORIENTE mide 32.00 metros (treinta y dos metros) y colinda con la SRA. ARGELIA DAVILA DE SHULDERS; AL PONIENTE mide 32.00 metros (treinta y dos metros) y colinda con el SR. MARCO A. SALAZAR R.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho al bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel en un plazo de treinta días a partir de la última publicación presente aviso, mismo que se manda a publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. JORGE CARLOS MATA LOPEZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIUNO

DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

MALJ630419JM7

(RÚBRICA)

11-22 NOV Y 2 DIC



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

E D I C T O

CONCEPCION RODRIGUEZ ARREDONDO DE RICE
DOMICILIO IGNORADO.

Que dentro de los autos del expediente número **384/2010** relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Ingeniero ELIAZAR PAYAN CASILLAS, Gerente General de Compañía Ganadera 7 y 8 Sociedad de Producción Rural de R.L. de Capital Variable en contra de MARIO ARTURO RODRIGUEZ ARREDONDO, se dictó un auto que copiado a la letra dice: -

Monclova, Coahuila, a (19) Diecinueve de Marzo del (2010) Dos Mil Diez.-

Por recibida la demanda que remite a este juzgado la oficialía común de partes suscrita por el C. ELIAZAR PAYAN CASILLAS, y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en los libros de gobierno e índice bajo el número 384/2010. En consecuencia y conforme lo establecido por el artículo 19 fracción IX y 36 en relación con el artículo 40 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, el suscrito juzgador procede a declarar bajo protesta de decir verdad que conoce los requisitos que la ley establece para

determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que cumple con ellos, así como que se sujeta a las consecuencias de carácter legal que las actuaciones originen. Por lo anterior y en atención de que a juicio del suscrito juzgador la solicitud presentada reúne los requisitos a que se refiere el artículo 384 del ordenamiento legal en cita y de que el procedimiento intentado es procedente, por lo tanto con fundamento en los artículos 385, 390 y 393 del Código Procesal Civil del Estado, téngase al C. ELIAZAR PAYAN CASILLAS, en su carácter de Gerente General de COMPAÑÍA GANADERA, 7 Y 8 SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con las copias certificadas del instrumento número 45 del 11 de Septiembre del 2008, pasado ante la fe del Licenciado Sergio Roberto Maltos Villarreal, titular de la notaría número 10 del Distrito Notarial de Acuña, e instrumento número 114 del 7 de Mayo del 200, pasado ante la fe del Licenciado Ricardo López Campos, titular de la notaría número 18 del este Distrito Notarial, personalidad que se le reconoce para comparecer en este juicio en los términos del documento exhibido y con tal carácter por demandando en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se señalan en los términos de su escrito de cuenta, al C. MARIO ARTURO RODRIGUEZ ARREDONDO, con domicilio en calle Escobedo Número 120 de la Zona Centro en el Municipio de Ocampo, Coahuila, con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas que sean por la secretaria del este juzgado, córrase traslado a la parte demandada y empláceseles por conducto del Actuario de la adscripción, para que dentro del término de nueve días y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 195 del Código Procesal Civil del Estado se le conceden (2) Dos días mas por razón de la distancia para que produzca su contestación. Se tiene al promovente por señalando como domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Venustiano Carranza numero 107 Altos de la Zona Centro de esta ciudad y en razón de que el ocurso designa como abogados patronos a los C.C. Licenciados HECTOR MANUEL GARZA MARTINEZ Y EMMANUEL FRANCISCO NIÑO GARZA, requiérase al ocurso para que dentro del término de tres días determine cual es el principal y quien el sustitutos. Apercibido que de no hacerlo en el termino señalado esta autoridad determinará dicho orden, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 195 Fracción II párrafo tercero del ordenamiento legal en cita. Requiérase a la parte demandada para que señale domicilio en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista de acuerdos. Por último con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 266 del Código Procesal Civil del Estado, requiérase a las partes para que individualicen en el encabezamiento de todo escrito, citando el numero de expediente que corresponda a los autos, apercibidos que de no cumplir con las disposiciones antes mencionada en sus promociones subsecuentes, se les aplicará una sanción económica de 5 salarios mínimos vigentes en la Capital del Estado, en cada caso de incumplimiento lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 269 del ordenamiento legal en cita. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción I del Código Procesal Civil del Estado. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado FRANCISCO JAVIER ALONSO MARTINEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretaria que autoriza la C. Licenciada PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ. Doy fe. Dos firmas ilegibles. Juez y Srio. En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. Conste. Rúbrica.- ASIMISMO SE DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE- Monclova, Coahuila a (12) doce de noviembre de (2010) Dos Mil Diez.- Por recibido el escrito que suscribe el C. ELIAZAR PAYAN CASILLAS, téngase al promovente por haciendo las manifestaciones a que alude en el escrito que se provee; y toda vez que la parte demandada manifiesta que sus hermanos Concepción Rodríguez Arredondo de Rice, Oralia, Thelma Santa, Nicéforo Adam de apellidos Rodríguez Arredondo, son legítimos dueños del inmueble que se pretende reivindicar, toda vez que lo adquirieron vía herencia de sus señores padres, a fin de acreditar lo anterior exhibió copias certificadas de las escrituras públicas números 66 y 67 que contienen protocolización de diversas constancias de las sucesiones de a bienes de Nicéforo Rodríguez Maldonado y Santa Cruz Arredondo de Rodríguez, por lo que sin prejuzgar sobre lo anterior, se concluye con base a las anteriores consideraciones, que los mismos devienen litisconsortes necesarios y es en ese sentido que deberán ser llamados a juicio, sirviendo de apoyo a lo anterior lo dispuesto por el artículo 98 del Código Procesal Civil, el litisconsorcio será necesario cuando la sentencia solo pueda dictarse con relación a varias partes, debiendo en este caso demandar o ser demandadas todas ellas en el mismo procedimiento; y en atención a que no se proporciona el domicilio de Concepción Rodríguez Arredondo de Rice, Oralia, Thelma Santa, Nicéforo Adam de apellidos Rodríguez Arredondo prevéngase a las partes a fin de que en el término de tres días proporcione el domicilio de las mismas, y hecho lo anterior, emplácese a los terceros señalados para que dentro del término de nueve días produzcan su contestación en éste juicio, debiendo correrse traslado a las personas indicadas con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas que sean por la secretaria del este juzgado. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Francisco Javier Alonso Martínez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretaria que autoriza Licenciada Patricia Elena Ramos Jiménez. Doy fe. Dos firmas ilegibles. Juez y Srio. En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. Conste. Rúbrica.- Y UN ULTIMO AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:-

Monclova, Coahuila, a (27) veintisiete de septiembre de (2011) Dos Mil Once.-

Por recibido el escrito de cuenta suscrito por el C. Licenciado HECTOR MANUEL GARZA MARTINEZ, agréguese a sus antecedentes; se tiene al ocurso por haciendo las manifestaciones a que se refiere para los efectos legales a que haya lugar, y en atención al estado que guardan los autos y de que se advierte que efectivamente se ignora el domicilio de la C. CONCEPCION RODRIGUEZ ARREDONDO DE RICE por parte del actor, en tal virtud con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil, emplácese a ésta por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de (30) treinta días a producir su contestación, asimismo hágase de su conocimiento que las copias de la demanda y de los documentos anexados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado..... Y en cumplimiento al referido auto y conforme a lo dispuesto por el artículo 122 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se ordena emplazar a CONCEPCION RODRIGUEZ ARREDONDO DE RICE, por ignorar el actor su domicilio por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, para que se presente en este Juzgado en el término de (30) TREINTA DIAS a deducir sus derechos en los términos a que alude el auto de radicación de fecha (19) diecinueve de marzo de 2010 ya transcrito; término que empezará a correr a partir de la última publicación del edicto ordenado. -

A t e n t a m e n t e.

Monclova, Coahuila a 21 de octubre de 2011.

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ.
(RÚBRICA)

22-25 NOV Y 2 DIC

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **1303/2011** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMONA HERNANDEZ DAVILA, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha diez de octubre del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta RAMONA HERNANDEZ DAVILA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero OCTAVIANO VASQUEZ REINA.”

Monclova, Coahuila a 13 de Octubre de 2011.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES.
(RÚBRICA) 22 NOV Y 6 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha (26) veintiséis de octubre del año en curso, se presentó la ciudadana MARIA DEL REFUGIO RIOJAS ALVAREZ, a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores JOSE RIOJAS NEIRA y MARIA DEL REFUGIO ALVAREZ SALAZAR, quienes fallecieron el día (18) dieciocho de septiembre y (13) trece de enero ambos del año dos mil nueve respectivamente, en la ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el expediente número **1555/2011**.

Manifiesta la denunciante antes mencionada, que los autores de la sucesión dejaron testamento público abierto instituyéndolo como herederos a MARIA DEL REFUGIO, JOSE LISANDRO, FERNANDO ENRIQUE, ROSALINDA, LETICIA, ARTURO, GRACIELA, LUDIVINA, RICARDO todos de apellidos RIOJAS ALVAREZ asi como OSCAR FERNANDO y MARIO.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta que se celebrará a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 07 de Noviembre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado. 22 NOV Y 6 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1407/2011** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUANA YOLANDA REYES REYES, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Veintiséis de octubre del dos mil once, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta JUANA YOLANDA REYES REYES para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero JORGE ARMANDO SANCHEZ REYES, como hijo de la autora de la sucesión.”

Monclova, Coahuila a 08 de Noviembre del 2011.

LA SECRETARIA

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
(RÚBRICA) 22 NOV Y 6 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **1398/2010**, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, promovido por FLORINDA GONZALEZ GARCIA en contra de MARTIN GONZALEZ GARCIA, obra una sentencia definitiva que en el punto resolutive copiado en lo conducente dice:

“. Monclova, Coahuila, a veintiséis (26) de octubre de dos mil once (2011). Por lo anteriormente expuesto y fundado además con apoyo en los artículos 362, 363, 378, 379, 381, 382, y demás relativos del Código Civil, en relación el 241 Fracción IV, 242, 243, 251 y 594 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve.

PRIMERO: Este Juzgado es y ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO: Fue procedente el Procedimiento Especial de Divorcio Necesario.

TERCERO: La parte actora FLORINDA GONZALEZ GARCIA, justificó los elementos constitutivos de su pretensión al acreditar la causal de divorcio prevista en la fracción XIX del artículo 363 del Código Civil Vigente en el Estado y el demandado no se exceptuó.

CUARTO: En consecuencia, se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a FLORINDA GONZALEZ GARCIA con MARTIN GONZALEZ GARCIA, matrimonio celebrado el día ocho de enero de dos mil, según acta número 00006, libro 4, tomo 1, foja 5846 ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil de Cuatrociénegas, Coahuila, bajo el régimen de Sociedad Conyugal.

QUINTO: En cuanto a la sociedad conyugal habida entre los señores MARTIN GONZALEZ GARCIA y FLORINDA GONZALEZ GARCIA, se declara disuelta la misma con fundamento en el artículo 299 del Código Civil vigente en el Estado y su liquidación deberá de efectuarse en ejecución de sentencia.

SEXTO: En vista del divorcio decretado los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio empero al no acreditarse quien ha dado causa al divorcio, ambas partes no podrán volver a casarse sino después de un año contado a partir de la fecha en que cause ejecutoria ésta sentencia en los términos señalados por el artículo 383 del Código Civil Vigente en el Estado.

SEPTIMO.- Así mismo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 385 del Código Civil Vigente en el Estado y 586 del Código Procesal Civil, Una vez que haya quedado firme el presente fallo deberán de remitirse copias certificadas de las constancias necesarias mediante atento oficio al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE CUATROCIENEGAS, COAHUILA y al DIRECTOR ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA para que previo pago correspondiente el primero levante el acta de divorcio respectiva y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio y para que el segundo haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio de los divorciados. Y apareciendo que el nacimiento de la actora se encuentra inscrito en oficialía distinta a la en que contrajo matrimonio, gírese atento oficio al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE OCAMPO, COAHUILA, con copia certificada de las constancias necesarias a fin de que, previo pago respectivo, realice las anotaciones marginales correspondientes en el acta de nacimiento 00106 del Libro 1, tomo 1, foja 106 de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho a nombre de FLORINDA GONZALEZ GARCIA

OCTAVO.- Así mismo se hace del conocimiento a los divorciados que de conformidad con el artículo 215 del Código Civil del Estado tienen un plazo de TREINTA DIAS después de que cause ejecutoria la sentencia para realizar el registro ante el Oficial del Registro Civil de lo contrario se harán acreedores a una sanción de diez a veinte días de salario mínimo.

NOVENO.- Se ordena la publicación de los puntos resolutive de esta sentencia por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad para que se notifique al demandado en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.

DECIMO.- No se hace especial condenación en costas en esta Instancia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 131 Fracción III del Código Procesal Civil en vigor.

DECIMO PRIMERO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil vigente en el Estado, así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, ante la Ciudadana LICENCIADA MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA, Secretaria que autoriza. DOY FE....”

Monclova, Coahuila, a 26 de Octubre del 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por una vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad 22 NOV

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

Ante éste Juzgado compareció JUAN DANIEL DE LA GARZA VILLARREAL, Expediente Número **409/2011**, promoviendo solicitud en Procedimiento Especial relativo al Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en Procedimiento no Contencioso, a fin de que declare propiedad del siguiente bien:-

“Un lote de terreno rústico ubicado en calle Álamos sin número, colonia Los Filtros de Nueva Rosita, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 209.50 metros y colinda con Onésimo Moreno, AL SUR mide 225.00 metros y colinda con calle Álamos y Gabriel Ortíz; AL ORIENTE mide 133.00 metros y colinda con Gabriel Ortíz y al PONIENTE mide 126.00 metros y colinda con Onésimo Moreno, con una superficie total de 23,500 metros cuadrados”

Se extiende éste Edicto convocando a las partes que puedan considerarse afectadas; expídase para publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en el lugar de la ubicación del inmueble objeto del procedimiento, así como en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de esta ciudad.

SABINAS, COAHUILA, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011

LA C. SECRETARIA.

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.

(RÚBRICA)

1-11 Y 22 OCT



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA CARMEN BALDERAS ADÀN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **515/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes

de JESÚS REYES DENA, denunciado por GUADALUPE HERNÁNDEZ ROBLES, JESÚS y LUIS OSCAR de apellidos REYES HERNÁNDEZ, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 1º DE NOVIEMBRE DE 2011

LA C. SECRETARIA

C. LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ
(RÚBRICA) 22 NOV Y 6 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció ARMANDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, mediante Procedimiento Especial Ordinario de Rectificación de acta del Registro Civil, expediente **1016/2011**, a demandar al OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE PALAÚ, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, la rectificación de su acta de nacimiento, asentada en el acta número (00105) ciento cinco, libro (I) uno, tomo (01) uno, hoja (27) veintisiete, de fecha (05) cinco de marzo del año (1962) mil novecientos sesenta y dos, en la que dice: FECHA: 24 DE FEBRERO DE 1962, debiendo ser lo correcto: 27 DE FEBRERO DE 1962.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar donde resida el promovente, y en un lugar visible de la Oficialía Tercera del Registro Civil de Palaú, Coahuila; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta Autoridad, en un plazo de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la publicación.

Sabinas, Coahuila a 26 de octubre del año 2011.

LICENCIADO LUIS GARCÍA CAMPOS.
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 22 NOV

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

C. JOSE CUEVAS SANCHEZ

DOMICILIO IGNORADO.

EXP. No. **28/2011**.

La Señora ROSA MARIA DOMINGUEZ TREJO, se presento ante este Juzgado, demandando LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE SU PERSONA, por auto de fecha veinte de enero del año dos mil once, se admitió a trámite la demanda, ello por las razones a que se refiere, ordenándose emplazar a USTED por medio de edictos que se deberán publicar durante tres meses con intervalos de quince días en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los de mayor circulación en el ultimo domicilio del ausente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 657 del Código Adjetivo, haciéndole saber que se le concede al ausente un término de CUATRO MESES, contados a partir de la última publicación, si no hubiere noticia del ausente ni oposición del representante o de algún interesado, este juzgado declarará en forma la ausencia del señor JOSE CUEVAS SANCHEZ, el mismo término se le da para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 fracción II del Código Procesal Civil). Asimismo se le hace saber que las copias para el traslado quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 13 DE JULIO DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.-

LIC. OLGA AVITIA REYES.
(RÚBRICA)

22 NOV

6 DIC

10-24 ENE

7-21 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.**

EDICTO.

EXPEDIENTE **178/2011**

Que en el expediente 178/2011, formado con motivo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTOR ALFONSO MORENO FLORES, denunciado por DIEGO ERNESTO MORENO VASQUEZ, por auto del veintiocho de octubre de dos mil once, el ciudadano licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTOR ALFONSO MORENO FLORES, mediante edictos, por dos veces con un intervalo de (10) diez días, a efecto de convocar a todos los que

se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

ALLENDE, COAHUILA A 31 DE OCTUBRE DE 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ALLENDE, COAHUILA.

LIC. GRICELDA SALAZAR CABRERA

(RÚBRICA)

22 NOV Y 6 DIC

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **565/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR JOSE HECTOR RAMIREZ NUÑEZ, EN CONTRA DE MA. ENGRACIA LOPEZ RODRIGUEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila; a seis de septiembre del año dos mil once.-

El anterior escrito agréguese a sus antecedentes; visto lo manifestado por el ciudadano JOSE HECTOR RAMÍREZ NUÑEZ, con el carácter que tiene reconocido en autos, como lo solicita, dado que no se pudo localizar el domicilio de la parte demandada en las distintas dependencias que por razón del servicio que prestan cuentan con base de datos para la localización de las personas, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena el emplazamiento al demandado en los términos de lo ordenado en mi diverso de fecha dieciocho de agosto del año en curso, por edictos mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad (Zócalo), haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un termino de treinta días, a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría Adscrita al juzgado.-NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó el licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la licenciada BLANCA MARGARITA OLVERA LOZOYA, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza y da fe.-DOY FE.- (dos firmas ilegibles)

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. BLANCA MARGARITA OLVERA LOZOYA

(RÚBRICA)

22-25 NOV Y 2 DIC

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Se presento en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, la C. CLAUDIA PAOLA CARDENAS MUÑOZ, por sus propios derechos en el juicio de DECLARACION DE AUSENCIA, expediente número **213/2011** se dictó un auto que a la letra dice: Torreón, Coahuila a (14) catorce de Marzo de (2011) dos mil once. Con el escrito de cuenta...Así las cosas, se admite la demanda y se tiene a la C. CLAUDIA PAOLA CÁRDENAS MUÑOZ por promoviendo PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE SU ESPOSO ALBERTO GARCIA MERCADO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 655 del Código Civil del Estado y como medida preventiva, se declara a la ocurante como Administradora de los bienes del presunto ausente y como Representante legal del mismo.-Se señalan las : ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE , a fin de que tenga verificativo en el local de éste juzgado la información testimonial a que se refiere el artículo 657 del Código Procesal Civil, fecha que no se señala dentro del término de ley por no permitirlo las labores del juzgado.-Proceda el C. Actuario a citar a la promovente para que el día y hora antes señalado comparezca a la audiencia referida.- Publíquese el presente proveído durante tres meses por un intervalo de quince dias en el periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de los de mayor circulación en el último domicilio del presunto ausente para los efectos a que alude el precepto legal en mención.- Funda el presente proveído lo dispuesto por los artículos 109, 110, 111, 112, 113, 114 del código Civil y 155, 156, 242, 655, 656, 657, del Código Procesal Civil del Estado.....NOTIFIQUESE.-Asi lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar Y Secretario (a) que autoriza.-DOY FE.- EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila, a (09) nueve de Agosto del año (2011) Dos Mil once.-

A sus antecedentes el escrito presentado por la C. CLAUDIA PAOLA CÁRDENAS MUÑOZ, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos; tengasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee; en cuanto a lo solicitado, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la información testimonial a que se refiere el artículo 657 del Código Procesal Civil, misma que no se señala dentro del término de ley por no permitirlo las labores de este Juzgado, proceda el C. Actuario de la Adscripción a citar a

promoviente para que el día y hora antes señalado comparezca a la audiencia referida, apercibiéndola que deberá presentar a los testigos ofrecidos por haberse comprometido a ello, ya que de no hacerlo sin justa causa para ello, será declarada desierta la probanza admitida, lo anterior de conformidad con los artículos 430, 431, 432, 433, 477, 478, 479, 480 y 481 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad; por ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.- DOY FE.-

Torreón, Coahuila, a 25 de Agosto de 2011
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO.
(RÚBRICA)

27 SEP

11-25 OCT

8-22 NOV

6 DIC



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, la C. MARIA DEL REFUGIO CARRAZCO MACIAS, por sus propios derechos, demandando en la ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, Expediente Número **703/2011** al C. SOTERO GUZMAN LOERA, de quien se desconoce su domicilio, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee, Torreón, Coahuila., a (15) quince de julio del año (2011) dos mil once.- Con el escrito de cuenta y anexos que lo acompañan : Fórmese expediente y regístrese en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda ; y al efecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil, la suscrita Juez declara bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que en el presente caso se cumple, sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen ; en tal virtud, se admite la demanda y se tiene a la C. MARIA DEL REFUGIO CARRAZCO MACIAS, por promoviendo el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA del C. SOTERO GUZMAN LOERA.- Procédase a citar al C. SOTERO GUZMAN LOERA, mediante edictos que se publiquen durante tres meses con intervalos de quince días, en el periódico oficial del Estado, en dos de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, para que comparezca el C. SOTERO GUZMAN LOERA, a hacer valer sus derechos ante este Juzgado.- Artículo 109 , 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado y artículo 657 del Código Procesal Civil.- EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila; a 02 de septiembre de 2011

LA C. SECRETARIA
DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO
(RÚBRICA)

30 SEP

11-25 OCT

8-22 NOV

6 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

"E D I C T O"

En los auto del expediente número **766/2011**, relativo al Juicio ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, promovido por EVELIN NOHRA CHAUL, se ha dictado un auto, que copiado en su parte conducente dice:-

"Torreón, Coahuila a (02) dos de septiembre del año (2011) Dos Mil once. - Visto el escrito de cuenta de la promoviente EVELIN NOHRA CHAUL, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y con las mismas dando cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas doce y veinticuatro del mes y año en curso, por lo que se procede acordar su diversa instancia con fecha de recibo nueve del presente mes y año, en los siguientes términos: Visto el escrito de cuenta juntamente con los anexos que obran en autos, fórmese expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda.- Examinada que es la presente, se resuelve que reúne los requisitos exigidos por la Ley, que con los documentos que se acompañan se encuentra debidamente justificada la legitimación activa de la parte actora, y el procedimiento intentado es procedente, por lo que la suscrita Jueza se considera competente para conocer del mismo, declarando bajo protesta de decir verdad, conocer los requisitos que la Ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, conforme a lo dispuesto por el Código Adjetivo.- En consecuencia se admite la demanda y se tiene a EVELIN NOHRA CHAUL, por promoviendo el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACION DE AUSENCIA de su cónyuge PEDRO ANTONIO VALDÉS VALDÉS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 655 del Código Civil y como medida preventiva se declara a la ocursoante como Administradora de los bienes del ausente y como su Representante Legal. Dése vista a ZOILA VALDÉS VALDES, quien tiene su domicilio ubicado en MANZANILLO NÚMERO 04 COLONIA GRANJAS SAN ISIDRO DE ÉSTA CIUDAD, a fin de que se le haga saber la tramitación del presente juicio, para los efectos legales que estimen pertinentes. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, a fin de que tenga verificativo en éste Juzgado la información testimonial a que se contrae el artículo 657 del Código Procesal Civil, no señalándose fecha más próxima en virtud de las labores de éste Juzgado. Proceda el C. Actuario de la Adscripción a prevenir a la ocursoante para que el día y hora antes señalado presente a las CC. MARIA TERSEA ALVAREZ MARRERO Y JUANA JULIA REYES VAQUERO, con objeto de que sean examinadas como testigos. Así mismo y con fundamento en el Ordenamiento legal antes citado, se ordena publicar durante tres meses por intervalo de quince días en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente, el presente proveído, para los efectos a que alude el artículo en mención. Requíerese a la parte actora, a fin de que cumpla con las cargas procesales que le imponen los artículos 126 del Código Procesal Civil vigente en relación con los artículos 24 y 30 del Reglamento de la Función Actuarial de los Órganos Jurisdiccionales del Poder judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, proporcionando los medios de conducción

indispensables o trasladando al C. Actuario de la adscripción a fin de que esté en aptitud de realizar las notificaciones y prevenciones ordenadas en autos. El auto se funda en lo dispuesto por los artículos 109, 110, 111, 112, 113 y 114 del Código Civil y 155, 156, 242, 655, 656 y 657 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE. Artículo 211 fracción I del Ordenamiento legal en cita. Así lo acordó y firmó la C. Licenciada MAYELA GUADALUPE GARZA GARCIA, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, ante Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y DA FE. - - -

Torreón, Coahuila a 02 de Septiembre del 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. GIOVANNA LETICIA ZORRILLA CARRIZALES

(RÚBRICA)

11-25 OCT

8-22 NOV

6 DIC

3 ENE



LIC. JOSÉ ORTIZ BARROSO.

NOTARÍA PÚBLICA No. 19, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

CON ESTA FECHA SE PRESENTARON EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LA SEÑORA NORMA GABRIELA RAMIREZ PEREZ Y GABRIEL SALVADOR GUEVARA RAMIREZ, CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR PEDRO SALVADOR GUEVARA CORDOVA, JUSTIFICANDO AL EFECTO SU PARENTESCO CON EL AUTOR DE LA HERENCIA, ASI COMO LA DE DEFUNCIÓN CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1065 Y 1127 FRACCION II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA.

TORREON, COAHUILA A 25 DE OCTUBRE DE 2011

LIC. JOSE ORTIZ BARROSO

NOTARIO PÚBLICO No. 19

DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA

AV. MATAMOROS No. 125 PTE.

TORREÓN, COAHUILA

(RÚBRICA)

8 Y 22 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca la C. YADIRA FRANCISCA FERNANDEZ GUTIERREZ, promoviendo DECLARACION DE AUSENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE DE SU SEÑOR ESPOSO CARLOS FAVELA CHAVEZ, expediente número **65/2011**, habiéndosele declarado a la ocursoante como Administradora de los bienes y Representante Legal del presunto ausente, señalándose LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que tuviera verificativo en el local de este Juzgado la información testimonial a que se refiere el artículo 657 del Código Adjetivo y se ordena la publicación del proveído de fecha veinticinco de Mayo del dos mil once durante tres meses por un intervalo de quince días en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación en el domicilio del presunto ausente.- Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.- Torreón, Coahuila a (25) Veinticinco de Mayo de (2011) dos mil once.-

Por recibido el oficio número 666/2011 suscrito por el C. Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, MAGISTRADO DEL SEGUNDO TRIBUNAL DISTRITAL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, juntamente con una resolución en copia certificada de fecha cuatro de abril del presente año la cual se manda agregar a autos para los efectos legales correspondientes y en esa virtud notifíquese de manera personal a la C. YADIRA FRANCISCA FERNANDEZ GUTIERREZ, la llegada de la resolución en comentario a este Tribunal la cual declaró fundado el recurso de queja interpuesto por la promovente por lo que en cumplimiento a la misma se procede a resolver sobre la admisión de la demanda presentada por YADIRA FRANCISCA FERNANDEZ GUTIERREZ, en los siguientes términos: Y examinada que fue la demanda se advierte que reúne los requisitos exigidos por la ley, así como por debidamente justificada la legitimación activa de la promovente y el procedimiento que se intenta es el procedente, declarando la suscrita Juez que es competente para conocer de la misma, declarando bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, conforme a lo dispuesto por el Código Adjetivo.- Así las cosas, se admite la demanda y se tiene a la C. YADIRA FRANCISCA FERNANDEZ GUTIERREZ, por promoviendo PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE SU ESPOSO CARLOS FAVELA CHAVEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 655 del Código Civil del Estado y como medida preventiva, se declara a la ocursoante como Administradora de los bienes del presunto ausente y como Representante legal del mismo.- Se señalan las : ONCE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, a fin de que tenga verificativo en el local de éste juzgado la información testimonial a que se refiere el artículo 657 del Código Procesal Civil, fecha que no se señala dentro del término de ley por no permitirlo las labores del juzgado.-Proceda el C. Actuario a citar a la promovente para que el día y hora antes señalado comparezca a la audiencia referida.- Funda el presente proveído lo dispuesto por los artículos 109, 110, 111, 112, 113, 114 del código Civil y 155, 156, 242, 655, 656, 657, del Código Procesal Civil del Estado.- Por lo motivos que expone en el capítulo de prestaciones a fin de estar en posibilidad de conocer la verdad de los hechos.- En virtud de lo anterior con fundamento en el Reglamento de la Función Actuarial en su artículo 15,16,19 Fracción IV se ordena agendar el presente expediente para su diligenciación.- Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 204, 207 del Código Procesal Civil, 118 Fracción II, 255 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y

firma el C. LICENCIADO MARTIN GARCIA DE LEON, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar por Ministerio de Ley Y Secretario (a) que autoriza.- DOY FE.-

Torreón, Coahuila a 13 de Octubre del 2011

EL C. SECRETARIO.-

LIC. MARTIN GARCIA DE LEON.

(RÚBRICA)

22 NOV

6 DIC

10-24 ENE

7 Y 21 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. JORGE FRANCISCO MARIN RAMOS

En los autos del Expediente número **132/2011**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO PÁMANES FERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ GONZALEZ en contra de C. JORGE FRANCISCO MARIN RAMOS con fecha CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al demandado C. JORGE FRANCISCO MARIN RAMOS, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA, A 06 DE OCTUBRE DEL 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA)

22-25 NOV Y 2 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

EN LOS AUTOS DEL JUICIO PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **1043/2011** PROMOVIDO POR ING. SAMIEL URBINA SALAZAR y LICENCIADA CONSUELO URBINA SALAZAR, en contra de ARRENDADORA HAYDAR, S.A. DE C.V.

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

Torreón, Coahuila, a diecinueve de octubre del año dos mil diez.-

A sus antecedentes el escrito de MARIA CONCEPCION MARIN RANGEL, en su carácter de abogada patrono; por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada ARRENDADORA HAYDAR, S.A. DE C.V.; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada ABDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles. DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 24 de Octubre de 2011

EL SECREATARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA

(RÚBRICA)

22-25 NOV Y 2 DIC



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO TRAMITADO BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO **1275/2011**, PROMOVIDO POR MA. DEL CARMEN GONZÁLEZ CHAIREZ, EN CONTRA DE ABELARDO CERVANTES GUERRERO, MARCELA LESPRON ROMERO Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.-

Torreón, Coahuila, a catorce de octubre del año dos mil diez. -

A sus antecedentes el escrito de MA. DEL CARMEN GONZALEZ CHAIREZ, en su carácter de parte actora; por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada ABELARDO CERVANTES GUERRERO y MARCELA LESPRON ROMERO; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS

deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. DOY FE. - -

Torreón, Coahuila, a tres de noviembre del año dos mil once. -

A sus antecedentes el escrito de la Ciudadana MA. DEL CARMEN GONZALEZ CHAIREZ, con el carácter de coactora dentro del presente juicio, juntamente con dos edictos con sello y firmas emitidos por este Juzgado; por hechas las manifestaciones a que se contrae, y como lo solicita, se le tiene por haciendo la aclaración a que se refiere respecto de la fecha del auto que antecede, se acento como catorce de octubre del año dos mil diez, siendo lo correcto catorce de octubre del año dos mil once, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 19 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. DOY FE. -

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 04 DE NOVIEMBRE DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.
(RÚBRICA) 22-25 NOV Y 2 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1933/2009**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HERMANOS BATA, S.A. DE C.V. en contra de BERTHA ALICIA GARCIA RODRIGUEZ y PEDRO RINCÓN GONZALEZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DÍA 07 (SIETE) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado el remate en segunda almoneda del siguiente bien inmueble: -

"SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE No. 5, DE LA MANZANA 6, DE LA ZONA No. 1, DEL POBLADO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 7060.25 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 85.49 METROS CON SOLAR 4, AL SURESTE 82.37 METROS CON CALLE S/N, AL SUROESTE 86.35 METROS CON SOLAR 6 Y AL NOROESTE 86.35 METROS CON CALLE S/N, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 69959, LIBRO 700, SECCIÓN I DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 1999, EN FAVOR Y DOMINIO DE PEDRO RINCON GONZÁLEZ".-

Sirve de base para el remate la cantidad de: - \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Saltillo, Coahuila y de las Oficinas Fiscales Municipales de esa población.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 08 de Noviembre del 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS
(RÚBRICA) 22-25 NOV Y 2 DIC



**LIC. ALEJANDRA CALDERÓN FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

La suscrita Licenciada ALEJANDRA CALDERÓN FLORES, Notaria Pública Titular Número (27) veintisiete, en ejercicio para este Distrito Notarial de Viesca Estado de Coahuila de Zaragoza con domicilio en Calle Mónaco Número (130) ciento treinta, de la Colonia San Isidro, de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, hago constar que con fecha (14) catorce de Septiembre del año (2011) dos mil once, ante mi ha comparecido el C. JOSE ANTONIO AGUILERA GONZALEZ, a fin de solicitarme la apertura del Procedimiento Extrajudicial Intestamentario Acumulado a bienes de su hermano el señor JESUS JIMENEZ GONZALEZ, quien falleció en esta Ciudad, el día (04) cuatro de Agosto del año (1987) mil novecientos ochenta y siete, radicándose en esta Notaría a mi cargo, en sustitución de Autoridad Judicial, los presuntos herederos antes citados se han reconocido recíprocamente sus derechos hereditarios.- Este Aviso se funda en el Artículo (1127) mil ciento veintisiete, del Código Procesal Civil vigente, para que surta sus efectos legales correspondientes, publicándose dos veces, de diez en diez días en un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y en los Juzgados Civiles de Primera Instancia de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, Distrito Notarial de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza.-

LIC. ALEJANDRA CALDERÓN FLORES
NOTARIA PÚBLICA TITULAR No. 27
(RÚBRICA) 22 NOV Y 6 DIC

LIC. CARLOS GÓMEZ HERNÁNDEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ, Notario Público número 12, para el Distrito Notarial de Viesca, con domicilio en Avenida Escobedo número 52 Oriente de Torreón, Coahuila, hace constar que con fecha 7 de Noviembre de 2011, han comparecido ante Mí los señores NESTOR RODRIGUEZ GARCIA; SALVADOR RODRIGUEZ GARCIA; MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ GARCIA; ANA MARIA RODRIGUEZ GARCIA y TERESA RODRIGUEZ GARCIA

a iniciar el Procedimiento sucesorio Intestamentario Extrajudicial acumulado a bienes de los señores ANTONIO RODRIGUEZ RAMOS Y CIRA GARCIA RIVERA quienes fallecieron en esta ciudad sin haber otorgado disposición Testamentaria alguna.-Los comparecientes proponen como Albacea de la sucesión a la señora ANA MARIA RODRIGUEZ GARCIA quien tiene su domicilio en Paseo de la Primavera número 72-A Colonia Residencial del Norte de esta ciudad.- Las anteriores declaraciones se dan a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de los Juzgados Civiles de esta ciudad, de conformidad con lo que disponen los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ
 NOTARIO PUBLICO NO. 12
 (RÚBRICA) 22 NOV Y 6 DIC



LIC. ALEJANDRA CALDERÓN FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

La suscrita Licenciada ALEJANDRA CALDERÓN FLORES, Notaria Pública Titular Número (27) veintisiete, en ejercicio para este Distrito Notarial de Viesca Estado de Coahuila de Zaragoza con domicilio en Calle Mónaco Número (130) ciento treinta, de la Colonia San Isidro, de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, hago constar que con fecha (19) diecinueve de Agosto del año (2011) dos mil once, ante mí han comparecido los CC. ESTELA MARTINEZ ALVARADO y ARTURO, ROCIO ESTELA, IRMA Y ROGELIO todos de apellidos CARLOS MARTINEZ, a fin de solicitarme la apertura del Procedimiento Extrajudicial Intestamentario Acumulado a bienes de su esposo y padre respectivamente el señor ROGELIO CARLOS RAMIREZ, quien falleció en esta Ciudad, el día (08) ocho de Noviembre del año (2004) dos mil cuatro, radicándose en esta Notaría a mi cargo, en sustitución de Autoridad Judicial, los presuntos herederos antes citados se han reconocido recíprocamente sus derechos hereditarios.- Este Aviso se funda en el Artículo (1127) mil ciento veintisiete, del Código Procesal Civil vigente, para que surta sus efectos legales correspondientes, publicándose dos veces, de diez en diez días en un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y en los Juzgados Civiles de Primera Instancia de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, Distrito Notarial de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza.-

LIC. ALEJANDRA CALDERÓN FLORES
 NOTARIA PÚBLICA TITULAR No. 27
 (RÚBRICA) 22 NOV Y 6 DIC



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO TRAMITADO BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 96/2010, PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE CARLOS REGULO ESQUIVEL VILLARREAL, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.-

Torreón, Coahuila, a veintiséis de septiembre del año dos mil once. -

A sus antecedentes el escrito de cuenta del Licenciado TEOFILO RIVAS UNZUETA, con el carácter de Apoderado de la parte actora; por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y al advertirse de autos que la parte demandada no presentó avalúo de su parte, se le declara precluido su derecho para hacerlo con posterioridad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 977 fracción IV del Código Procesal Civil del Estado; por lo que, se hace efectivo el apercibimiento decretado por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil once, en consecuencia, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora; sáquese a REMATE en pública almoneda el bien inmueble descrito en autos, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva en el local de éste juzgado, en solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación; así mismo, sirve de base para el remate la cantidad de \$399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada ABDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. En la misma fecha se fijó en la lista de acuerdos.- CONSTE. Dos firmas ilegibles. DOY FE. - Torreón, Coahuila, a veinte de octubre del año dos mil once. -

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado TEOFILO RIVAS UNZUETA, en su carácter de apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, y como lo solicita, se le tiene por haciendo la aclaración que la audiencia en pública almoneda del bien inmueble señalado en autos, tendrá verificativo a LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL DOCE; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 19 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada ABDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. En la misma fecha se fijó en la lista de acuerdos.- CONSTE. Dos firmas ilegibles. DOY FE. -

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 24 DE OCTUBRE DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.
(RÚBRICA) 22 NOV Y 2 DIC



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En autos del expediente número **109/2011**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de NANCY ADRIANA VALDEZ GARZA, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en le local de éste Juzgado la audiencia respectiva, en solicitud de postores publíquense edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y en un periodico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el Periódico oficial del Estado.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$987,700.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito valuador designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de acuerdo a lo dispuesto por los Artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, la diligencia de remate del inmueble embargado consistente:

CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 162 DEL CIRCUITO LAS PALMAS DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS CAMPESTRE LOS LAURELES, DE ESTA CIUDAD Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA EDIFICADA QUE ES EL LOTE 41, DE LA MANZANA 3, DEL CITADO FRACCIONAMIENTO, CON UNA SUPERFICIE DE 290.61 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 23.17 METROS Y COLINDA CON LOTE 42, AL SUR: 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 40, AL ORIENTE: 21.90 METROS CON CALZADA LIBERTADORES DE AMÉRICA Y AL PONIENTE: 9.46 METROS Y COLINDA CON CIRCUITO LAS PALMAS, DICHO INMUEBLE QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 58659, LIBRO 587, SECCIÓN I DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2006, A NOMBRE DE NANCY ADRIANA VALDEZ GARZA

SE CONVOCAN POSTORES
Torreón, Coah. 27 de Octubre del 2011
EL C. SECRETARIO "A"

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 22 NOV Y 2 DIC



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.
DISTRITO 06, TORREÓN, COAHUILA.

EXPEDIENTE : **1006/2010**
POBLADO : "PASO DEL AGUILA"
MUNICIPIO : TORREON
ESTADO : COAHUILA

E D I C T O

C. LUIS ANTONIO FERNANDEZ ELOSEGUI y CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES "COMARCA", S.A. DE C.V.:
En el expediente 1006/2010 del índice de este Tribunal, promovido por FELIPE RIVAS AMPARAN en contra de REGISTRO AGRARIO NACIONAL y OTROS, reclamando entre otras cosas, se decrete la nulidad de la solicitud de trámite número 9277/CO/99 de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve, para adopción de dominio pleno de la parcela número 76 P1/1 Z 1, supuestamente solicitada por AGUSTIN AMPARAN VAZQUEZ; La nulidad de la solicitud de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve, dirigida al Registro Agrario Nacional, donde AGUSTIN AMPARAN VAZQUEZ, solicita de manera manuscrita la expedición del título de propiedad, así como el cambio de mi estado civil; la nulidad de la solicitud de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve dirigida al Registro Agrario Nacional, donde AGUSTIN AMPARAN VAZQUEZ, solicita la adopción del dominio pleno de la parcela 76 P1/1 Z-1 que ampara el certificado 000000018165, expedido por acta de asamblea de fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 05FD0018011, para que se cancele el anterior y se expida el título de propiedad correspondiente; la nulidad de solicitud del dominio pleno sobre las parcelas números 76 P1/1 Z1, 44 P1/1 Z 1, 79 P1/1 Z1, 105 P1/1 Z 1, 101 P1/1 Z 1; la nulidad de la escritura pública número 188, que corresponde a la enajenación de veinticinco mil metros cuadrados de la parcela 76, de este ejido y la entrega material de la misma, entre otras cosas, se ordenó llamarlos por edictos conforme al artículo 173 de la Ley Agraria; por lo que se les emplaza para que comparezcan a la audiencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, en las oficinas de este Tribunal en Avenida Morelos 81 Poniente, Centro, Torreón, Coahuila. En la misma deberán contestar la demanda y se desahogarán las pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permita, apercibidos de que su injustificada inasistencia no interrumpirá sus etapas procesales y se les tendrá perdido el derecho que pudieran ejercitar. Se les requiere que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes le serán hechas por estrados en este Tribunal. Publíquese dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en uno de los diarios de mayor circulación en la región donde se encuentran localizados los bienes agrarios, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Torreón, estado de Coahuila y en los estrados de este órgano jurisdiccional; surtiendo efectos esta notificación una vez transcurridos quince días.

Torreón, Coahuila a 31 de octubre de 2011.

A T E N T A M E N T E

LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.
SECRETARIO DE ACUERDOS.
(RÚBRICA) 22 Y 29 NOV



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En autos del expediente número **281/2010** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ORLANDO ABRAHAM ORRIN ESTRADA, en contra de INDUSTRIAS JERGAR, S.A. DE C.V. Y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se ha dictado unos resolutivos de la sentencia definitiva en autos y auto aclaratorio que en su parte conducente dice:

Torreón Coahuila, a cinco de octubre del año Dos Mil once.

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del expediente número 281/2010 relativo al juicio Ordinario Civil que promueve ORLANDO ABRAHAM ORRIN ESTRADA, en contra de INDUSTRIAS JERGAR S.A. DE C.V. Y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD; y -

PRIMERO:- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada

SEGUNDO:- La parte actora C. ORLANDO ABRAHAM ORRIN ESTRADA, justificó los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada, no compareció a juicio, en consecuencia:

TERCERO:- Se declara que ha prosperado la acción de usucapión a favor de la parte actora C. ORLANDO ABRAHAM ORRIN ESTRADA, respecto del bien inmueble consistente en: LOTES DE TERRENOS MARCADOS CON LOS NUMEROS ONCE Y DOCE DEL SECTOR V EN AVENIDA JOAQUIN SERRANO ESQUINA CON CALLE AURELIO ANAYA PEREZ SECTOR V DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE TORREON, COAHUILA; EL INMUEBLE EN CONJUNTO TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 978.88 METROS CUADRADOS, QUE FORMAN UN SOLO CUERPO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LA FRACCION DEL LOTE 11, SECTOR V DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE TORREON COAHUILA, AL NORTE 20.00 COLINDANDO CON FRACCION DEL LOTE 12 DEL MISMO SECTOR AL SUR 20.00 MTS COLINDANDO CON AVENIDA AGUSTIN SERRANO. AL ORIENTE 40.00 MTS COLINDANDO CON FRACCIONES DEL LOTE 11. AL PONIENTE 40.00 MTS COLINDANDO CON CALLE AURELIANO ANAYA PEREZ; LA FRACCION DEL LOTE 12 SECTOR V DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE TORREON COAHUILA, AL NORTE 20.00 MTS COLINDANDO CON FRACCION DEL LOTE 12, DEL PROPIO SECTOR V. AL SUR 20.00 MTS COLINDANDO CON FRACCION DEL LOTE 11, AL ORIENTE 9.944 MTS CON FRACCION DEL MISMO LOTE 12 SECTOR V, AL PONIENTE 8.944 CON CALLE AURELIANO ANAYA PEREZ; inscritos en el registro publico de la propiedad bajo la partida 6015 foja 8 libro 18D seccion primera de fecha 13 de agosto de 1987; Por lo tanto, se ha consumado en su favor y por ende, se declara que ha adquirido la propiedad del inmueble anteriormente descrito

CUARTO:- Ejecutoriada que sea esta resolución, gírese atento oficio al C. Jefe del Registro Público de la Propiedad, adjuntándole copia certificada de la misma, para que se sirva cancelar la inscripción del inmueble que existe en favor de la parte demandada y realice la inscripción correspondiente en favor de la C ORLANDO ABRAHAM ORRIN ESTRADA, para que le sirva de título de propiedad en los términos del artículo 1792 del Código Civil del Estado

QUINTO:- Por no estar el caso comprendido en alguno de los supuestos previstos por el artículo 136 del Código Procesal Civil, se omite la condenación en costas

SEXTO:- Por haberse realizado el emplazamiento por edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil de Coahuila.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el C. Secretario que autoriza y da fé

AUTO ACLARATORIO

Torreón, Coahuila; a (28) Veintiocho de Octubre del año (2011) Dos Mil Once

Por recibido escrito de cuenta del C. LICENCIADO ENRIQUE LARRAGA RODRÍGUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, juntamente con dos Edictos originales expedidos por éste Juzgado, los cuales se mandan agregar a los autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito que se provee y como lo solicita el ocurso, se ACLARA la SENTENCIA DEFINITIVA de fecha Cinco de Octubre de Dos Mil Once, en los siguientes términos, en cuanto al Considerando Tercero: "... TERCERO:-DOS FRACCIONES DE TERRENO DE LOS LOTES MARCADOS CON LOS NUMEROS ONCE Y DOCE DEL SECTOR V EN AVENIDA JOAQUIN SERRANO ESQUINA CON CALLE AURELIO ANAYA PEREZ, SECTOR V DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE TORREON, COAHUILA; EL INMUEBLE EN CONJUNTO TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 978.88 METROS CUADRADOS, QUE FORMAN UN SOLO CUERPO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: A).- FRACCION DEL LOTE 11, SECTOR V DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE TORREON COAHUILA: AL NORTE 20.00 COLINDANDO CON FRACCION DEL LOTE 12 DEL MISMO SECTOR: AL SUR 20.00 MTS. COLINDANDO CON AVENIDA JOAQUÍN SERRANO: AL ORIENTE 40.00 MTS. COLINDANDO CON FRACCIÓN DEL LOTE 11: AL PONIENTE 40.00 MTS COLINDANDO CON CALLE AURELIO ANAYA PEREZ; B).- FRACCION DEL LOTE 12 SECTOR V DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE TORREON COAHUILA, AL NORTE 20.00 MTS. COLINDANDO CON FRACCION DEL LOTE 12, DEL PROPIO SECTOR V: AL SUR 20.00 MTS. COLINDANDO CON FRACCION DEL LOTE 11: AL ORIENTE 8.944 MTS. COLINDANDO CON FRACCION DEL MISMO LOTE 12 SECTOR V: AL PONIENTE 8.944 CON CALLE AURELIO ANAYA PEREZ; inscritos en el registro publico de la propiedad bajo la partida 6015 foja 8 libro 18 D seccion primera de fecha 13 de agosto de 1987..." . Por lo que respecta al resolutive tercero, se aclara: "...TERCERO: Se declara que ha prosperado la acción de usucapión a favor de la parte actora C. ORLANDO ABRAHAM ORRIN ESTRADA, respecto del bien inmueble, consistente en: DOS FRACCIONES DE TERRENO DE LOS LOTES MARCADOS CON LOS NUMEROS ONCE Y DOCE DEL SECTOR V EN AVENIDA JOAQUIN SERRANO ESQUINA CON CALLE AURELIO ANAYA PEREZ SECTOR V DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE TORREON, COAHUILA; EL INMUEBLE EN CONJUNTO TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 978.88 METROS CUADRADOS, QUE FORMAN UN SOLO CUERPO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LA FRACCION DEL LOTE 11, SECTOR V DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE TORREON COAHUILA, AL NORTE 20.00 COLINDANDO CON FRACCION DEL LOTE 12 DEL MISMO SECTOR AL SUR 20.00 MTS COLINDANDO CON AVENIDA JOAQUÍN SERRANO. AL ORIENTE 40.00 MTS COLINDANDO CON FRACCIONES DEL LOTE 11.00 AL PONIENTE 40.00 MTS COLINDANDO CON CALLE AURELIO ANAYA PEREZ; B).-FRACCION DEL LOTE 12 SECTOR V DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE TORREON COAHUILA, AL NORTE 20.00 MTS COLINDANDO CON FRACCION DEL LOTE 12, DEL PROPIO SECTOR V. AL SUR 20.00 MTS COLINDANDO CON FRACCION DEL LOTE 11, AL ORIENTE 8.944 MTS. COLINDANDO CON FRACCION DEL MISMO LOTE 12 SECTOR V, AL PONIENTE 8.944 CON CALLE AURELIO ANAYA PEREZ; inscritos en el registro publico de la propiedad bajo la partida 6015 foja 8 libro 18D seccion primera de fecha 13 de agosto de 1987; Por lo tanto, se ha consumado en su favor y por ende, se declara que ha adquirido la propiedad del inmueble anteriormente descrito, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar y la cual, deberá ser tomada en consideración al momento de notificar la Sentencia Definitiva aludida.- Lo anterior conforme al Artículo 529 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LIC. MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y doy fe.

Torreón, Coahuila, a 08 de Noviembre del 2011

EL C. SECRETARIO "A"

C. LICENCIADO JOSE G. ORTEGA ORTIZ,
(RÚBRICA)

22 NOV

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO CIVIL HIPOTECARIO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **357/2010** PROMOVIDO POR EL Ciudadano SAMUEL DE LEON LAVENANT en contra de los Ciudadanos VICENTE RAMOS TORRES Y MARIA DEL CARMEN BRIONES VALDEZ. -

SE DICTO UNA RESOLUCION QUE COPIADO A LO CONDUCENTE DICE:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía intentada.-

SEGUNDO.- La parte actora el Ciudadano SAMUEL DE LEON LAVENANT, demostró los elementos constitutivos de su acción y el demandado no contestó la demanda; en consecuencia en términos del considerando cuarto del contrato base de la acción resulta condenar y se: -

TERCERO.- Se condena a la parte demandada los Ciudadanos VICENTE RAMOS TORRES Y MARIA DEL CARMEN BRIONES VALDEZ, al pago a favor del ciudadano SAMUEL DE LEON LAVENANT, de la cantidad de \$49,600.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital y a título de suerte principal.-

CUARTO.- Se condena a la demandada al pago del 8% (ocho por ciento), del total del adeudo, por concepto de intereses moratorios mas los que se sigan causando hasta la total solución del presente asunto, de acuerdo al clausulado del contrato de crédito base de la acción los que se liquidaran en ejecución de sentencia.-

QUINTO.- Se condena a la demandada al pago de gastos y costas de la instancia.-

SEXTO.- NOTIFÍQUESE MEDIANTE PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL JUICIO lo anterior de conformidad por lo dispuesto por el artículo 781 del código Procesal Civil vigente en el Estado.-

SEPTIMO.- Se señala el término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria la presente resolución, para que la parte demandada cumpla con las obligaciones de pago contrarias y derivadas a las que en la presente sentencia se le condenó, y en caso de no hacerlo dentro del término aquí concedido, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que se describe en el contrato base de la acción y con el producto, hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil vigente en el Estado. -

OCTAVO.-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Así definitivamente lo resolvió la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado FERNANDO MOTA AGUILERA, Secretario de Acuerdo y Trámite "B", que autoriza y da fe.-

Los anteriores ocho puntos resolutive son fieles y legalmente sacados de la sentencia definitiva número 357/2010

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 03 DE NOVIEMBRE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.

(RÚBRICA)

22 NOV

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.****EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **632/2011**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CONCEPCIÓN GUADALUPE MORENO VÁZQUEZ, denunciado por NORA ADRIANA VÁZQUEZ MORENO, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 26 de Octubre de 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PARRAS

Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES.

(RÚBRICA)

22 NOV Y 6 DIC

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.****EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **619/2011**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RICARDO RAMOS ZURITA, denunciado por AMELIA SÁNCHEZ VARGAS, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 19 de Octubre de 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PARRAS

Licenciado LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS.

(RÚBRICA)

22 NOV Y 6 DIC



Coahuila

El Gobierno de la Gente

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos Judiciales y administrativos:

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

III. Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

IV. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

V. Suscripciones

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

VI. Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

VII. Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

VIII. Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

IX. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com